

SÍNTESIS



PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES

**Actualización para el
inicio de clases 2021**



**DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**



En este presente marcado por la experiencia inédita de la pandemia por el COVID-19, la vuelta a clases presenciales es un anhelo de toda la comunidad educativa bonaerense que, para concretarse, requiere de una planificación, organización y capacitación que involucre al conjunto del sistema educativo y de la adopción de nuevos hábitos y medidas de cuidado.

En octubre del año 2020 se comenzó a llevar adelante el Plan Jurisdiccional para el Regreso Seguro a las Clases Presenciales, según los acuerdos alcanzados por todas las jurisdicciones en el Consejo Federal de Educación.

Para su elaboración, la Dirección General de Cultura y Educación coordinó con el Ministerio de Salud, la Secretaría de Transporte y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires. **Se trabajó en mesas provinciales de coordinación y en encuentros realizados en todos los distritos** en el marco de las Unidades Educativas de Gestión Distrital, con la participación de las autoridades municipales, los sindicatos de docentes y auxiliares, los consejos escolares, el Comité Mixto de Salud y Seguridad, las autoridades sanitarias y los efectores de salud con asiento en cada distrito.

El Plan establece **pautas obligatorias y orientativas para la organización institucional y pedagógica de los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de enseñanza del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, tanto de gestión estatal como de gestión privada**. Dichas pautas deben ser implementadas según las características de las regiones educativas, de los distritos y de cada establecimiento escolar, con el objetivo de garantizar la máxima presencialidad posible, siempre en el marco de una política de cuidado para toda la comunidad educativa.

Incluye, además, un conjunto de protocolos relativos a la infraestructura edilicia; la limpieza y desinfección de los establecimientos educativos; la actuación ante un posible caso de COVID-19; la adecuada ventilación de las escuelas; el funcionamiento de las bibliotecas escolares y el uso de transporte escolar.

La actualización del plan para el ciclo lectivo 2021 es fruto de los aprendizajes obtenidos en las experiencias de presencialidad desarrolladas durante 2020, a la vez que recoge e incorpora la evidencia nacional e internacional en la materia.

Todas las consideraciones del plan fueron elaboradas en respuesta a la situación epidemiológica actual y con el conocimiento disponible hasta la fecha. Es importante señalar que esas especificaciones podrán ser revisadas ante los cambios que se produzcan en el contexto del COVID-19.

La Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires acompañará y supervisará el cumplimiento del plan y sus protocolos.



SÍNTESIS

PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES

Actualización para el inicio de clases 2021

Pautas obligatorias y orientativas

Para la organización pedagógica e institucional de los establecimientos educativos es preciso considerar las siguientes pautas:

Pautas obligatorias



La jornada escolar es de 4 horas, incluyendo tiempos de descanso.



El uso de tapaboca es obligatorio para las y los estudiantes desde el Nivel Primario en adelante. A partir de la sala de 3 de Nivel Inicial se promueve su uso todo el tiempo que sea posible. Docentes y auxiliares utilizan además máscaras de acetato.



En las aulas se debe mantener una distancia de 1,5 metros entre estudiantes y de 2 metros con la o el docente. En los espacios comunes, la distancia social debe ser de 2 metros.



La ventilación natural de los ambientes, especialmente de las aulas, debe realizarse en forma permanente. Si por razones climáticas o de otra índole, las puertas y ventanas no pueden permanecer constantemente abiertas, deben abrirse cada 20 minutos durante un lapso de 5 minutos.



Las clases presenciales se organizan en bloques de una duración máxima de 90 minutos, separados entre sí por un tiempo de descanso de al menos 5 minutos.



Entre bloques de enseñanza hay un tiempo para el descanso y la higiene personal, donde se debe respetar el distanciamiento físico. Durante la permanencia en la escuela, no se realizarán juegos de contacto ni se compartirán juguetes o elementos personales.



SÍNTESIS

PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES

Actualización para el inicio de clases 2021



Se pautan horarios escalonados de ingreso y salida de la escuela para evitar concentraciones.



Estudiantes, docentes y auxiliares deben higienizar de manera frecuente sus manos, al menos cada 90 minutos. Los establecimientos educativos cuentan con insumos necesarios para esta tarea.



El personal de la escuela debe tener vigente el permiso de la aplicación CUIDAR. Las y los estudiantes tienen que presentar una declaración jurada firmada por la persona adulta responsable (o el mecanismo que la reemplace en el futuro), dejando constancia de que se encuentran en condiciones de salud para asistir al establecimiento educativo y que frente a la aparición de síntomas compatibles con COVID -19 no asistirán a la escuela y notificarán inmediatamente la situación al establecimiento. La declaración jurada es un requisito indispensable para ingresar a la escuela. A su vez, permite que la familia conozca las pautas de cuidado que hay mantener en la escuela.



Se controla la temperatura corporal a todas las personas que ingresen en el establecimiento educativo (máxima admitida 37.4 °C).



Se realiza la limpieza y desinfección de los espacios comunes conforme con las pautas establecidas en el protocolo específico.



Cada estudiante debe llevar tapaboca y los útiles indispensables que indique su docente. También puede llevar una botella con agua y colación.



En esta etapa, los comedores y los kioscos escolares permanecen cerrados. Se continúa con el servicio alimentario escolar a partir de la entrega de módulos de alimentos.



La organización del trabajo docente se desarrolla de acuerdo a la carga horaria de las designaciones y según la materia o el área, sin que las medidas instrumentadas impliquen una sobrecarga de la labor docente.

Pautas orientativas

- Se podrán utilizar espacios alternativos para el desarrollo de clases presenciales (CEC, CEF, clubes barriales, edificios de instituciones de la sociedad civil, entre otros), siempre que los mismos cumplan con las condiciones de infraestructura, el metraje y los servicios requeridos según los protocolos y sean próximos a la institución.
- Se podrán definir horarios de entrada y salida de las y los estudiantes para evitar la concentración de personas en el establecimiento y el uso de transportes en horarios “pico”.

Modelos de presencialidad

La planificación de las clases presenciales contempla al conjunto de las y los estudiantes. En la organización institucional y pedagógica que lleva adelante cada escuela con el acompañamiento de la línea de supervisión, el principio rector es el cumplimiento de las pautas obligatorias establecidas en el Plan jurisdiccional, en particular el distanciamiento social.

¿Cómo se organizan los grupos de estudiantes?



Tamaño del aula



Distanciamiento físico



Cantidad de estudiantes por sección



Espacios complementarios escolares

SUM, Biblioteca, laboratorio, etc.



En consonancia con la Resolución 387/21 del Consejo Federal de Educación, se establecen tres modelos de escolarización.

1. Presencialidad completa. Las y los estudiantes tienen clases presenciales de lunes a viernes, durante 4 horas, todas las semanas.

Este modelo se utiliza cuando la cantidad de estudiantes de una sección es menor o igual a la capacidad máxima del aula, según el distanciamiento físico requerido (1,5 metros entre estudiantes y dos metros en relación al docente). También puede implementarse en escuelas que cuentan con espacios complementarios y en escuelas donde rige la jornada completa o doble, así como en escuelas secundarias de la modalidad técnico profesional o especializadas en arte, en tanto que en estas organizaciones institucionales el horario habitual permite el desdoblamiento de la sección en grupos que podrán tener clases presenciales en turnos distintos (un grupo a la mañana y otro a la tarde pudiéndose alternar los turnos para el abordaje de las distintas áreas del curriculum prioritario).

2. Semipresencial o combinada. Las y los estudiantes alternan clases presenciales y actividades educativas no presenciales. Se lleva a cabo cuando las aulas no cuentan con el espacio suficiente para asegurar el distanciamiento social y la escuela no posee otros espacios que se puedan usar con este propósito.

Las secciones se dividen en subgrupos que alternan la asistencia presencial en bloques semanales de días de clases, de forma tal que cada subgrupo tiene clases presenciales durante una semana y realiza actividades educativas no presenciales la semana siguiente. Esta forma de organización en bloques semanales contribuye con la vigilancia epidemiológica de los subgrupos.

En el caso de las secciones que por el tamaño de su matrícula deban desdoblarse en tres grupos, se procurará utilizar un espacio complementario de la escuela de mayor capacidad para que la subdivisión se realice en dos grupos. O bien, si se dispone de un espacio adicional y personal docente, dos de los grupos podrán tener clases presenciales durante la misma semana y el grupo restante, la siguiente.

Se realizará una jornada de trabajo docente por mes, sin asistencia de estudiantes, para favorecer la articulación entre las actividades presenciales y no presenciales.



Asistencia programada

Esta estrategia se puede implementar con el modelo de presencialidad completa y con el modelo de presencialidad combinada.

Implica la conformación de grupos de estudiantes de mayor tamaño que lo que indica la capacidad máxima del aula, con la condición de que dentro del grupo haya estudiantes que, por día y en forma rotativa, no asistan a la escuela durante los días en que el grupo tiene clases presenciales. Es decir, si en un aula entran 18 estudiantes pero el grupo está conformado por 20, se puede organizar la presencialidad para que rotativamente haya dos estudiantes que no concurren a clase cada día.

Deben asignarse tareas domiciliarias para los días en que no asisten, informar a las familias con antelación y, en la medida de lo posible, contemplar la organización familiar (procurando que los días de asistencia sean los mismos para los integrantes del mismo grupo familiar).

La asistencia programada también puede aplicarse en secciones con matrículas numerosas, de modo tal que el desdoblamiento de la sección no implique la conformación de más de dos grupos. Por ejemplo, en el caso de una sección con 32 estudiantes y un aula en la que caben 15 estudiantes, se pueden conformar dos grupos de 16 estudiantes para que asistan a clases una semana sí y una semana no, con la salvedad de que cada día de la semana con clases presenciales, se programa la asistencia de 15 de los 16 estudiantes. Al desdoblar la sección en dos grupos con asistencia programada, cada estudiante asiste a clases presenciales 14 días por mes, mientras que si no se hubiera utilizado esta estrategia y la sección se hubiese desdoblado en tres grupos, cada estudiante hubiese tenido 10 días de clases en el mes. Es decir, que la asistencia programada permitió ampliar en un 40% el tiempo de clases presenciales de cada estudiante.



3. Continuidad pedagógica no presencial. Se garantiza la continuidad pedagógica no presencial acompañada a:

- Estudiantes que pertenezcan a grupos de riesgo o convivan con personas en esta situación.
- Estudiantes que concurren a escuelas en las que, por decisión de las autoridades educativas y sanitarias jurisdiccionales, no puedan habilitarse actividades presenciales por un tiempo determinado.
- Estudiantes que residan en distritos que se encuentren en ASPO y concurren a escuelas de distritos en DISPO.

Pautas de actuación en contexto de COVID-19

La Jefatura de Inspección Distrital articulará con la Secretaría de Salud del municipio para que cada escuela cuente con un referente del equipo de salud local que le brinde asesoramiento, para la organización de la vigilancia epidemiológica de COVID-19 en el ámbito escolar, y para la implementación de toda otra acción de vigilancia activa que defina el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Con este objetivo, se promueve que el equipo de dirección de cada escuela defina a un interlocutor de la institución para que articule con el referente de salud designado.

¿Qué debe realizar la escuela ante la aparición de síntomas compatibles con COVID-19 en estudiantes, docentes o auxiliares?

- Aislar a la persona en el sector previamente identificado para este fin. La persona deberá permanecer con barbijo quirúrgico y máscara facial de acetato.
- Contactar inmediatamente al sistema de emergencias de salud local para su evaluación.
- Autorizar a la persona con síntomas leves -siempre que tenga forma de traslado adecuada- a retirarse del establecimiento a su domicilio y realizar la consulta con el efector de salud correspondiente.



- Notificar toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local y a la persona adulta responsable de la o el estudiante, en caso de corresponder.
- Si la persona requiere algún tipo de asistencia, el contacto deberá ser mínimo, con tapabocas y máscara facial y con lavado de manos antes y después de la asistencia.
- No se requiere ninguna limpieza o desinfección adicional, más allá de la estipulada en el protocolo.
- Identificar los posibles contactos estrechos en caso de que la autoridad sanitaria disponga el aislamiento.

Definición de caso sospechoso, confirmado y contacto estrecho

Se considera **caso sospechoso** a cualquier persona que: (I) presente dos o más de los siguientes síntomas compatibles con COVID-19: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, cefalea, mialgias, diarrea o vómitos. Este criterio incluye toda infección respiratoria aguda grave. (II) Presente pérdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra sintomatología. (III) Sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19, y dentro de los 14 días posteriores al contacto presente uno o más síntomas compatibles.

Se considera **caso confirmado** al caso sospechoso que tenga resultado de laboratorio confirmatorio o certificado médico que así lo acredite.

Se considera **contacto estrecho** a cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas, sin las medidas de protección adecuadas (uso de tapabocas) al menos 15 minutos.

¿Qué hacer ante la aparición de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19?

- Si el caso confirmado es de un o una docente: se deberá aislar durante 14 días corridos al o los grupos con los que estuvo en contacto las 48 hs. anteriores al inicio de los síntomas o a la realización del test, en caso de que la persona sea asintomática.



- Si el caso confirmado es de una o un estudiante: se deberá aislar, durante 14 días corridos, al grupo al cual pertenece y a las y los docentes que le hayan impartido clases hasta 48 hs. anteriores al inicio de los síntomas o a la realización del test, en caso de que la persona sea asintomática.
- Ante la presencia de un caso sospechoso: se tomarán las mismas medidas de aislamiento hasta la confirmación o descarte de la situación. Si el caso sospechoso es descartado por la autoridad sanitaria, el grupo de estudiantes y el o la docente retoman las actividades presenciales.
- Si el caso sospechoso o confirmado corresponde a personal que no estuvo frente a un curso: la persona debe aislarse y seguir las indicaciones de la autoridad sanitaria. Las actividades continúan con normalidad y deberá identificarse si hubo contactos estrechos en las últimas 48 hs.

Las personas que sean casos confirmados deberán auto-reportar síntomas a través de la aplicación CUIDAR o el dispositivo que indique la DGCyE.

Algunas preguntas frecuentes

1. Si una trabajadora, trabajador o estudiante falta un día por fiebre, ¿corresponde aislar al grupo con el que compartió el aula?

No. La aparición de un único síntoma (exceptuando pérdida de gusto u olfato) no configura caso sospechoso. La persona en esa situación no podrá concurrir al establecimiento educativo hasta pasadas las 24 horas sin síntomas. En caso de que aparezcan nuevos síntomas debe reportarlos.

2. Si una o un estudiante no asiste un miércoles por presentar registro febril y pérdida brusca de olfato y gusto, ¿corresponde aislar al grupo con el que compartió el aula?

Sí. Corresponde aislar al grupo con el que haya compartido el aula 48 horas antes del inicio de los síntomas, a la o el docente que le haya impartido clases y a cualquier otra persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros durante al menos 15 minutos sin protección respiratoria.



- 3. Si una o un estudiante no asiste un lunes por tener pérdida brusca de olfato y gusto, ¿corresponde aislar al grupo con el que compartió el aula?**

No. No hubo contacto estrecho en las 48 horas anteriores al inicio de los síntomas.

- 4. Si una o un estudiante no asiste el jueves porque se informa que su madre es COVID positivo y debe realizar aislamiento, ¿corresponde aislar al grupo/docente con el que compartió el aula?**

No. En la medida que el estudiante no es caso sospechoso (no informó síntomas) los contactos de contactos estrechos no se aíslan.

- 5. Si una o un docente es COVID positivo, con diagnóstico del día miércoles, ¿corresponde aislar al grupo con el que compartió el aula?**

Sí. Se presume que hay contacto estrecho entre estudiantes y docentes.

- 6. En este último caso, ¿también hay que aislar al resto del personal docente y auxiliar del establecimiento?**

No. Se presume que cumplidas las medidas de distanciamiento social e higiene, desinfección y protección personal no hay contacto estrecho fuera del aula.

